

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda ejecutiva con memorial allegado por la parte ejecutante.

Sírvase proveer. Manizales, 08 de agosto de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No 678

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

Demandados: DIANA PAOLA VALENCIA LÓPEZ

Radicado: 17001-40-03-005-2023-00282-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se procedió a agregar al expediente la constancia de envío inefectivo de notificación electrónica. Por otro lado, se incorpora el envío de citación para notificación personal el cual se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 291 del Código General del Proceso, sin embargo, no será tenida en cuenta hasta tanto no se allegue la constancia de recibido de la comunicación.

En consecuencia, se le **REQUIERE** a la parte demandante para que en un término de **treinta (30) días** allegue la constancia de entrega de la citación para notificación personal o en aplicación a las facultades otorgadas en el parágrafo 2 del artículo 291 del Código General del Proceso, realice los trámites o solicitudes con fines de obtener datos de notificación de la demandada, con la advertencia de que, en caso de no cumplir con la carga dentro del término concedido, se aplicará el Desistimiento Tácito respecto de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 110 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Manizales, 09 de agosto de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria